CONVENIO NRO:	18-00-09-31-019-16
MODALIDAD SELECCION CONTRACTUAL:	Contratación Directa
CAUSAL O SISTEMA DE CONCURSO:	Convenio Asociación
ASOCIADO:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACION:	NIT: 890907106-5
ASOCIADO:	Fundación El Ágora
IDENTIFICACION:	NIT: 900193182-4
VALOR CONTRACTUAL DISCRIMINADO:	
APORTE DEL MUNICIPIO:	$110.950.000
APORTE DE LA FUNDACIÓN EN ESPECIE:	$ 23.200.000
VALOR TOTAL:	$134.150.000
CDP:	20161096

Entre los suscritos a saber **RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 98.554.331, representante legal del municipio de Envigado (Ant), en mi calidad de alcalde, según consta en el acta de posesión del Juzgado Primero Penal Municipal, con funciones de conocimiento del 1 de enero de 2016, facultado para contratar por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal D del artículo 29 de la ley 1551 de diciembre de 2012, los Acuerdos 001 y 002 de enero de 2016 y el decreto 227 de julio 31 de 2014 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra **FUNDACIÓN EL ÁGORA,** con NIT. 900193.182-4, representada legalmente por el Doctor **LUIS GUILLERMO CORREAL ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.551.869 de Envigado, en su calidad de Director Ejecutivo, inscrito mediante la Resolución Nº. 27608 del 28 de diciembre de 2007, expedida por el Director de Asuntos Legales de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien en adelante se llamará **EL ASOCIADO,** se va celebrar el presente convenio de asociación con base en los siguientes considerandos: Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 355 de la Constitución Política autoriza la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, como desarrollo de los deberes y finalidades sociales del Estado con el fin de conseguir el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del país, promover la prosperidad general, garantizar los principios y deberes consagrados a nivel constitucional, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden social justo y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1.998, autoriza a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas;

Que en concordancia con lo anterior, según el Decreto 777 de 1992 por el cual se reglamenta la celebración de contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de

Carrera 43 38 Sur 35 - Palacio Municipal - Piso 1
Teléfono: 339 40 57
juridica@envigado.gov.co
Envigado - Colombia
Codigo postal. 055422
www.envigado.gov.co

la Constitución Política, los contratos que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares.

Que por reconocida idoneidad se entiende la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.
Que la **FUNDACIÓN EL ÁGORA,** es una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al subsector privado del sector de la salud, que dentro de su objeto social tiene soporte de prestación de servicios y programas de salud, entre otros.
El convenio de asociación se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para el fortalecimiento y acompañamiento desde el área psicosocial y legal a cien (100) niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas públicas de la zona (7) del Municipio de Envigado, con enfoque de género y diferencial. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONVENIO:** El valor total del presente convenio se estima así: un aporte de **EL MUNICIPIO** por la suma de **Ciento diez millones novecientos cincuenta mil pesos ($110.950.0000)** y por parte de **LA FUNDACIÓN EL ÁGORA** un aporte en especie por valor de **Veintitrés millones doscientos mil pesos ($23.200.000),** Para un total el convenio por valor de **Ciento treinta y cuatro millones cientos cincuenta mil pesos ($134.150.000)** exento de IVA.
Destinación aportes Municipio de Envigado

APORTE MUNICIPIO DE ENVIGADO			
ACCIONES	**NUMERO DE ACCIONES**	**POBLACION A ATENDER**	**VALOR**
Trabajos en conversatorios grupales desde el "ser" joven con enfoque de género. (20 conversatorios grupales, para grupos de 10 personas niños, niñas y adolescentes, jóvenes de las I.E. públicas de la zona 07)	20	200	$7.500.000
Talleres de liderazgo. (Veinte talleres para un total de 200 niños, niñas y adolescentes, jóvenes de las I.E. públicas de la zona 07)	20	200	$6.499.990
Asesoría para jóvenes, niños, niñas adictos (200 asesorías dirigidas a niños, niñas y adolescentes, jóvenes y sus grupos familiares de las I.E. públicas de la zona 07)	200	200	$16.000.000
Terapia de prevención utilizando el arte como herramienta pedagógica y terapéutica. (20 terapias grupales dirigido a 400 niños, niñas y adolescentes, jóvenes de las I.E. públicas de la zona 07)	20	400	$26.850.010
Asistencia Profesional: Prevención al riesgo consumo de sustancias psicoactivas y las diferentes formas del ejercicio de la prostitución, abuso sexual y psicológico, económico y toda forma de violencia en especial violencia contra la mujer y bullying se brindara asistencia profesional personalizada a 300 niños, niñas y adolescentes, jóvenes y sus familias en	100	300	$49.999.994

problemáticas identificadas en la zona 07)			
Intervención social a familias con jóvenes adictos a SPA.	30	90	$4.100.006
TOTAL			$110.950.000

Destinación aportes Fundación El Ágora

APORTE DE LA FUNDACION EL AGORA			
ACCIONES	**NUMERO DE ACCIONES**	**POBLACION A ATENDER**	**VALOR**
Asesoría y acompañamiento en los casos que se requiera intervención desde la Ley de Infancia y Adolescencia y demás Leyes Complementarias.	60	30	$4.099.997
Brindar información y asesoría sobre derechos de Salud Mental en el P.O.S en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	60	30	$4.099.997
Video documental: Sirve de documento de trabajo y de referencia del proyecto (Evidencia) Emisión por Canal Comunitario.	1	VIDEO	$15.000.006
TOTAL			$23.200.000

TERCERA. DESEMBOLSOS: EL MUNICIPIO hará los desembolsos al **ASOCIADO** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja) así: en cuatro (4) cuotas iguales mensuales de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($27.737.500)** entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2016 mes vencido, previa presentación de la cuenta de cobro con los soportes exigidos, debidamente legalizada. **PARAGRAFO:** Como requisito para el desembolso de los aportes es la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales (EPS, ARL, AFL) y Parafiscales, con los empleados que intervienen en la ejecución del convenio y previa certificación del recibo a entera satisfacción por el supervisor del convenio. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCION**: El presente contrato se ejecutará **cuatro (4)** meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES: A) COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO** gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y las siguientes: **COMPROMISO Y ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: 1.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). **2.** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del convenio. **3.** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **4.** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el convenio. **5.** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de

la calidad de la entidad pública contratante. **6.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **7.** Presentar cuenta de cobro en la fecha establecida con el V°B° del supervisor. **8.** Allegar los documentos requeridos para la legalización del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a su solicitud. **9.** Informar por escrito al supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del convenio. **10.** Utilizar adecuadamente según las directrices del sistema Gestión de Calidad los formatos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar **B) COMPROMISO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO: 1.** Asesoría, acompañamiento y asistencia profesional a cien (100) niños, adolescentes y jóvenes de las instituciones Educativas Públicas de la zona Siete (7), del Municipio de Envigado. **2.** El asociado coordinará con las Instituciones Públicas Educativas de la zona siete (7) la convocatoria, sensibilización y motivación a los estudiantes para la vinculación a las diferentes actividades. **3.** En cada taller, consulta, asesoría o capacitación se debe prevalecer el enfoque de género y diferencial y que se centre su atención en el ser humano y su dignidad, enfatizando en mejorar la calidad de vida de las personas, reconociendo sus diferencias al ser mujeres y hombres, niños, niñas, adolescentes y visibilizando sus necesidades de acuerdo a su pertenencia a un grupo étnico, si son víctimas del conflicto armado, si viven en la zona urbana o rural, por su orientación sexual o identidad de género. **4.** Se realizará un proceso con los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas Públicas de la zona siete (7), que estén involucrados o en alto riesgo en el consumo de sustancias psicoactivas y las diferentes formas del ejercicio de la prostitución, abuso sexual Psicológico, económico y toda forma de violencia en especial la violencia contra la mujer y el Bullying. **5.** El asociado debe tener los formatos adecuados para realizar el seguimiento de cada uno de los jóvenes, los cuales deberán estar firmados por cada uno de ellos. **7.** El proceso se llevara a cabo dentro de las Instituciones Públicas Educativas de la ZONA 7. **8.** Se realizará una asistencia profesional a cada uno de los jóvenes que presenten riesgo o estén involucrados y de ser necesario en el acompañamiento y asesoría deberá contener visitas domiciliarias, con el fin de realizar el trabajo con el grupo familiar del joven. **9.** Para las asesorías y acompañamiento se requerirá de un grupo interdisciplinario conformado por; psicólogos con enfoque de género, abogados, trabajadores sociales, terapeutas o pedagogos reeducador y un consejero en drogodependencia que sea calificado. **10.** Realización de talleres en terapia de prevención que beneficie cien niños, niñas, adolescentes de las Instituciones Públicas Educativas de la Zona Siete, del Municipio de Envigado. **11.** Trabajos en conversatorios grupales desde el "ser" joven con enfoque de género. **12.** Talleres de liderazgo. **13.** Terapia de prevención utilizando el arte como herramienta pedagógica y terapéutica. **14.** Asistencia Profesional: Prevención al riesgo consumo de sustancias psicoactivas y las diferentes formas del ejercicio de la prostitución, abuso sexual y psicológico, económico y toda forma de violencia en especial violencia contra la mujer y bullying. **15.** Intervención social a familias con jóvenes adictos a SPA. **16.** Asesoría y acompañamiento inicial en los casos que se requiera intervención desde la Ley de Infancia y Adolescencia y demás Leyes Complementarias. **17.** Brindar información y asesoría sobre derechos de Salud Mental en el P.O.S en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. **18.** Video documental: Sirve de documento de trabajo y de referencia del proyecto (Evidencia) Emisión por Canal Comunitario. **19.** El asociado se compromete a inscribir a los estudiantes y grupos familiares que deseen participar en el programa de asesoría y acompañamiento psicosocial. **20.** El asociado deberá presentar al Supervisor del convenio, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes mensuales de los avances del convenio con sus respectivos anexos de planillas de asistencia con los

Carrera 43 38 Sur 35 - Palacio Municipal - Piso 1
Teléfono 339 40 57
juridica@envigado.gov.co
Envigado - Colombia
Código postal 055422
www.envigado.gov.co

formatos de la Secretaría de Equidad de Género, debidamente diligenciadas y firmadas por los beneficiarios del programa. **21.** Presentar toda la documentación requerida por la Oficina Asesora de Jurídica. **22.** Cumplimiento de los horarios y lugares previamente acordados. **23.** Reportar al supervisor del convenio cualquier cambio en las programaciones. **24.** Presentar la factura de cobro con todos los requerimientos legales. **25.** Garantizar que el personal que intervenga en el presente convenio cuente con la idoneidad, capacidad y calidades necesarias para el buen desempeño de su actividad. **26.** Cumplir cabalmente con el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con la programación realizada por el Municipio de Envigado. **27.** Rendir informe a la Secretaria de Equidad de Género sobre el desarrollo de las actividades con su respectivo registro fotográfico. **28.** Presentar toda la documentación que sea requerida por el supervisor para llevar el control sobre la ejecución del convenio. **29.** Garantizar la adecuada disposición de los espacios y respetar la hora de inicio de cada uno de las actividades. **C) COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO**: Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes: **A)** Exigir al Asociado informes sobre el desarrollo de la ejecución del convenio. **B)** Efectuar el seguimiento administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico en la ejecución del convenio, a través de la supervisión. **C)** Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto. **D)** Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de las obligaciones de **EL ASOCIADO. E)** Efectuar los pagos correspondientes de la forma pactada en la cláusula tercera. **SEXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización de **EL ASOCIADO**, que se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **SEPTIMA.-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de **EL ASOCIADO** o de declaratoria de caducidad, **EL MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **EL MUNICIPIO**. **OCTAVA.- MULTAS MULTAS: EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas y diarias a **EL ASOCIADO** equivalentes al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor total del contrato hasta el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del mismo, en caso de mora o incumplimiento parcial o total por cada día calendario en que se retardare o incumpla en cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARAGRAFO DEBIDO PROCESO**: El procedimiento para establecer las multas, sanciones y las declaratorias de incumplimiento será el señalado en el artículo 86 del Decreto 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. **NOVENA.-MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**: En el presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previsto en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17, en la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA.EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93 y en las demás normas legales vigentes, **EL ASOCIADO** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este, no se genera ningún vínculo

Carrera 43 38 Sur 35 - Palacio Municipal - Piso 1
Teléfono: 339 40 57
juridica@envigado.gov.co
Envigado Colombia
Codigo postal: 055422
www.envigado.gov.co

laboral entre **EL MUNICIPIO** de Envigado y **EL ASOCIADO. DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONVENIO: EL ASOCIADO** no podrá ceder los derechos que tenga en el presente, salvo autorización previa y expresa, de **EL MUNICIPIO**. No obstante, **EL ASOCIADO** acepta con la firma del presente convenio la cesión del contrato a favor del asegurador en el evento que por su incumplimiento la aseguradora resolviere continuar con la ejecución del contrato y el Municipio de Envigado así lo consienta o acepte. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la ley que le impidan celebrar y suscribir el presente convenio. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio, será ejercida por la profesional universitaria **CLAUDIA MARÍA MURIEL CUARTAS**, adscrita a la Secretaria de Equidad de Género o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión adoptados por el Municipio de Envigado. **DECIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA QUINTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que **EL MUNICIPIO** haga por concepto del presente contrato, se imputará al rubro 2.3.18.3.14.19.00.00.17.100.2.0225 del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a **EL ASOCIADO** se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DECIMA SEXTA. GARANTIAS: EL ASOCIADO** se obliga a constituir a su cargo y en favor de **EL MUNICIPIO**, las siguientes garantías: ***sobre el valor del aporte del municipio de Envigado***, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la Ciudad de Medellín, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Deberán ser constituidas dentro de los **tres (3)** días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, so pena de una multa equivalente al **TRES POR CIENTO (3%)** del valor total del convenio: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a **EL ASOCIADO.** Además este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Será por un monto Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del aporte del municipio de Envigado y por el término de duración del convenio y **CUATRO (4)** meses más. **2. MANEJO DE LOS RECURSOS:** Su monto será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del aporte del municipio de Envigado y por el término de duración del convenio. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado **EL ASOCIADO**, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente convenio. Su monto será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del aporte del municipio de Envigado y por el término de duración del convenio y **TRES (3)** años más. **DECIMA SÉPTIMA.-IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL ASOCIADO: *NO*** está obligado a pagarlos, Acuerdo 008 de abril 2011, articulo 21, Acuerdo 032 del 7 de mayo de 2005 y 062 de 2008, articulo 794, Decreto 356 del 5 de diciembre de 2008. **DECIMA OCTAVA. PUBLICACION:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación, dentro de los **TRES (3)** días siguientes a la legalización del mismo.

Carrera 43 38 Sur 35 Palacio Municipal Piso 1
Teléfono: 339 40 57
juridica@envigado.gov.co
Envigado - Colombia
Código postal: 055422
www.envigado.gov.co

Obligación ésta que queda radicada en el supervisor, o en su defecto el designado por el Alcalde. **DECIMA NOVENA.-PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; y con la aprobación del correspondiente Registro de Disponibilidad Presupuestal pero para su ejecución **EL ASOCIADO** deberá acreditar ante **EL MUNICIPIO**, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su perfeccionamiento, las pólizas a que se hace referencia en el presente convenio y el pago de impuestos **si ello hubiere lugar**. **VIGESIMA.GASTOS DEL CONVENIO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta de **EL ASOCIADO**. **VIGESIMA PRIMERA.-LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio se hará dentro de los **CUATRO (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que **EL ASOCIADO** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **DOS (2)** meses siguientes, vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA.-RESERVA: EL ASOCIADO** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente convenio, ni con asuntos propios de **EL MUNICIPIO** que no sean de conocimiento del público. **VIGESIMA TERCERA.-INDEMNIDAD**: **EL ASOCIADO** se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de este convenio se fija como domicilio el Municipio de Envigado, Palacio Municipal Jorge Mesa Ramírez, Alcaldía Municipal. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **VIGESIMA SEXTA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos relacionados en la lista de chequeo.

Para constancia se firma el presente contrato a los 22 AGO 2016

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

LUIS GUILLERMO CORREAL ARANGO
Representante Legal- Asociado

JENY ANDREA HERNÁNDEZ MAYA
Secretaria de Equidad de Género

VºBº MARCELA PATIÑO MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Víctor Mejía.

Revisó: Harry Gómez

Carrera 43 38 Sur 35 - Palacio Municipal - Piso 1
Teléfono: 339 40 57
juridica@envigado.gov.co
Envigado - Colombia
Codigo postal: 055422
www.envigado.gov.co